

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP146/2009

ASUNTO: Informe de Resultado de la
Revisión de la Cuenta Pública
Anual del Patronato de la Expo
Feria Regional Tecate en
Marcha, de la Ciudad de Tecate,
B.C., por el ejercicio fiscal
2008.

Mexicali, Baja California, a 27 de noviembre de 2009.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. -

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato de la Expo Feria Regional Tecate en Marcha, de la Ciudad de Tecate, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP146/2009

ASUNTO:

...2

procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, fungieron como Presidentes del Patronato los CC. Dr. Fernando Tapia Enríquez y el Profr. Guillermo Ramírez Banda, por los períodos del 1 de enero al 3 de julio y del 18 de julio al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio sin número, de fecha 31 de marzo de 2009, el C. Profr. Guillermo Ramírez Banda, en su carácter de Presidente del Patronato de la Expo Feria Regional Tecate en Marcha de la Ciudad de Tecate, B.C., presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/1975/2009, de fecha 13 de abril de 2009.

Con fecha 3 de noviembre de 2008, mediante oficio número DAPMU-DT/406/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16,

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP146/2009

ASUNTO:

...3

17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Patronato de la Expo Feria Regional Tecate en Marcha, de la Ciudad de Tecate, B.C., el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DAPMU-DT/072/2009 y DAPP-DT-164/2009, de fechas 30 de abril y 6 de julio de 2009, respectivamente, mismas que no fueron atendidas por el Presidente de la Entidad fiscalizada.

En atención a las observaciones notificadas, y en cumplimiento del Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DAPMU-DT/104/2009 y DAPP-DT-234/2009, de fechas 26 de mayo y 31 de julio de 2009, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 2 de junio de 2009, el C. Profr. Guillermo Ramírez Banda, en su carácter de Presidente del Patronato, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. No es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos al Patronato de la Expo Feria Regional Tecate en Marcha, de la Ciudad de Tecate, Baja California, por el período**

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP146/2009

ASUNTO:

...4

del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, por las siguientes observaciones:

1. El Patronato indica en su Informe de Ingresos y Egresos, una captación de ingresos generados por la Feria Taurina Tecate en Marcha 2008, por un importe total de \$ 602,467, de los cuales no se expidieron recibos oficiales debidamente requisitados, ni tampoco fueron depositados en cuenta bancaria para su manejo, en consecuencia la falta de los recibos de ingreso genera incertidumbre acerca de su recepción, integridad y destino final.

Incumpliendo con los Artículos 14 y 14 Bis de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

2. El Patronato no celebró contrato de concesión de juegos mecánicos con el C. José Félix Rosas y/o Atracciones Rosas, por un importe de \$ 100,000, de acuerdo a carta de presentación y propuesta de fecha 7 de julio de 2008, dirigida al C. Donaldo Peñalosa Ávila, Presidente Municipal del XIX Ayuntamiento de Tecate, B.C. Además en su Informe de Ingresos y Egresos, sólo reconoce una captación de \$ 20,000, existiendo una variación no reconocida de \$ 80,000, de acuerdo a la propuesta mencionada.
3. La Entidad no proporcionó debidamente cancelados los recibos de ingresos del folio No. 520 al 1000, por motivo de caducidad a partir de la fecha 20 de julio de 2008.

II. No es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al Patronato de la Expo Feria Regional Tecate en Marcha, de la Ciudad de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, por las siguientes observaciones:

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP146/2009

ASUNTO:

...5

1. El Patronato indica en su Informe de Ingresos y Egresos, un listado de erogaciones efectuadas durante la Feria Taurina Tecate en Marcha 2008, por un importe total de \$ 1'106,749, cuya documentación carece de justificación, comprobación y pago del gasto público ejercido.

Incumpliendo con los Artículos 36 y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

2. La Entidad no elaboró su Presupuesto de Egresos por \$ 1'106,749, así como los programas en que debió sustentarlo y la plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2008. Consecuentemente, no estuvo en posibilidades de remitirlo al Congreso del Estado para revisión de su Cuenta Pública.

Incumpliendo con los Artículos 7, 16 y 18, último párrafo; 20 y 26, Fracciones II y VII; 27, Fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California y el Artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

III. No es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al Patronato de la Expo Feria Regional Tecate en Marcha, de la Ciudad de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, por las siguientes observaciones:

1. La Entidad presentó en la Cuenta Pública Anual del ejercicio 2008, información financiera incompleta, ya que omitió incluir los Estados de Situación Financiera, de Resultados de Operación, de Cambios en la Situación Financiera, y de Variaciones en el Patrimonio, así como las Notas correlativas, en consecuencia omitió la presentación de estados financieros comparativos con el ejercicio inmediato anterior.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP146/2009

ASUNTO:

...6

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 8, incisos I y VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como los Artículos 48, 51 y 54 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

2. La Entidad no operó durante el ejercicio un sistema de contabilidad que contemple el registro de las transacciones contables en base a principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que facilite la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y egresos.

Incumpliendo con los Artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

3. No existe acuerdo de aprobación del Consejo Directivo de la Entidad en el cual se otorgue poder general o especial para actos de administración, pleitos y cobranzas al Síndico Municipal del XIX Ayuntamiento de Tecate, B.C., para suscribir contrato de fecha 23 de julio de 2008, con Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., por los derechos de uso preferencial de marca y de presencia en el interior y exterior del recinto, (lugar donde se lleve a cabo el evento), asimismo en todos los eventos públicos y privados que se realicen, con vigencia a partir de la promoción, difusión y realización antes, durante y después de la Expo Feria Regional Tecate en Marcha de los años 2008, 2009 y 2010.

Incumpliendo con los Artículos 11, Fracciones I y II; y 12, Fracciones II y III de su Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de marzo de 2003.

- IV. Como resultado de la revisión, además de las observaciones señaladas anteriormente, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP146/2009

ASUNTO:

...7

1. El Patronato no estableció tarifas para el cobro por la renta de espacios en las instalaciones de la Feria 2008 para puestos de exhibición, puestos de área gastronómica, área de juegos de entretenimiento, cuyo ingreso total fue de \$ 52,044, de acuerdo a su Informe de Ingresos y Egresos. Asimismo no existe punto de acuerdo de aprobación por el Consejo Directivo.
2. El Patronato no reconoció en su Informe de Ingresos y Egresos presentado, el importe de \$ 500,000, recurso proveniente de la concesión por los derechos de uso preferencial de marca y presencia en la Expo Feria Regional Tecate en Marcha en su edición 2008, con la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., según cláusula cuarta, inciso 1 del citado Contrato.

Cabe señalar que dichos recursos fueron ingresados y registrados por la Tesorería de Tecate, en fecha 29 de julio de 2008.

3. La Entidad durante la edición de la Expo Feria Taurina Tecate 2008, realizó erogaciones por adquisición de diversos bienes y servicios de los cuales no se obtuvo evidencia de cotización u orden de servicio o trabajo, de acuerdo a la muestra revisada, por un importe de \$ 601,402.

Incumpliendo con los Artículos 19, Fracción III; y 36, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, B.C.

4. Durante el ejercicio la Entidad efectuó pagos por concepto de servicios personales y profesionales observándose en algunos casos la falta de contrato de prestación de servicios y en todos los casos falta de evidencia del trabajo desarrollado, de acuerdo a la muestra revisada, por un monto de \$ 37,600.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP146/2009

ASUNTO:

...8

Incumpliendo con el Artículo 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

5. La Entidad pagó en exceso \$ 22,620 al C. Alejandro Tamez Ávila, promotor del evento artístico denominado "Enanitos Toreros de Guadalajara", llevado a cabo el 14 de agosto de 2008. El pago en exceso fue determinado por auditoría de acuerdo a los términos señalados en el contrato suscrito con fecha 6 de agosto de 2008.
6. La Entidad durante el período de transición de una administración municipal a otra, incumplió en varios Artículos de su Acuerdo de Creación, como se señala en los siguientes incisos:
 - a) La Entidad organizó, promovió y ejecutó durante el período del 1 al 17 de agosto de 2008, el evento denominado "Feria Taurina Tecate en Marcha 2008", en lugar de la Expo Feria Regional Tecate en Marcha, sin haber hecho modificación alguna a los objetivos señalados en su Acuerdo de Creación.

Incumpliendo de esta forma con los Artículos 2, Fracción I, y 4, Fracciones I y II.

- b) La Entidad no cuenta con acta de designación o sustitución de los integrantes del Consejo Directivo, en particular el cargo de Presidente del Patronato, a partir de la renuncia del C. Dr. Fernando Tapia Enríquez, de acuerdo al oficio número PER00207 de fecha 3 de julio de 2008, enviado al C. Lic. Donaldo Peñalosa Ávila, Presidente Municipal del XIX Ayuntamiento de Tecate.

Incumpliendo con los Artículos 6, 7, Fracciones II, III y Primer Párrafo de la Fracción IV, y 9, Segundo Párrafo.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP146/2009

ASUNTO:

...9

c) El Consejo Directivo del Patronato no se reunió con la periodicidad establecida.

Incumpliendo con el Artículo 8.

7. La Entidad presenta en la Nota número 5 a los Estados Financieros, presentados en el avance trimestral al 31 de marzo de 2008, el rubro de Acreedores Diversos por un monto de \$ 515,923, integrado por diversos saldos provenientes del ejercicio 2007 y primer trimestre de 2008, con una antigüedad mayor a seis meses a la fecha de cierre del ejercicio.
8. La Entidad no tiene reconocido en el "Informe de Egresos pendientes de pago" un importe de \$ 110,636, por concepto de seguridad brindada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal (Policía Comercial), durante el período del 1 al 17 de agosto de 2008, dentro de las instalaciones de la Feria Taurina Tecate en Marcha 2008, de acuerdo con las órdenes de servicios extraordinarios solicitados por el Profr. Guillermo Ramírez Banda, Presidente del Patronato.
9. La Entidad pagó sueldos a personal contratado por tiempo determinado por un monto de \$ 53,350, sin haber efectuado las retenciones, y entero posterior del Impuesto sobre Productos del Trabajo de conformidad con lo establecido en los Artículos 113, 114 y 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como los Artículos 6, Fracción I y 109, Fracción II del Código Fiscal de la Federación.
10. La Entidad presenta en balance general al 31 de marzo de 2008, afectaciones al rubro de Capital Social con un efecto neto de \$(66,107), comparado con el saldo del rubro presentado en Balance General al 31 de diciembre de 2007, sin haber obtenido autorización de su Consejo Directivo, sin soporte documental, ni explicación en notas a los estados financieros adjuntas.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP146/2009

ASUNTO:

...10

11. Durante la revisión practicada a la Entidad por el ejercicio 2008, se solicitó por escrito información y documentación que no fue proporcionada, la cual se indica a continuación:

- a) Actas de sesiones de Consejo Directivo celebradas del 18 de junio al 31 de diciembre de 2008 y a la fecha.
- b) Reglamento interior del Patronato.

Incumpliendo con el Primer Párrafo del Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

12. La Entidad no elaboró su Presupuesto de Ingresos por \$ 602,467, para el ejercicio fiscal 2008. Consecuentemente, no estuvo en posibilidades de remitirlo al Congreso del Estado para revisión de su Cuenta Pública.

Incumpliendo con los Artículos 7, 12, 48 y 54, Fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California y con el Artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

13. A la fecha de la revisión, el presupuesto de egresos autorizado y ejercido del ejercicio fiscal 2008, no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Incumpliendo con el Artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP146/2009

ASUNTO:

...11

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las observaciones y salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tecate, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p.- Expediente/Archivo.

VALC/MABR/JCAL/DCM